NACIONES UNIDAS

CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/NET/2/Add.1
15 de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Segundos informes periódicos de los Estados partes*

PAÍSES BAJOS**

(Antillas Neerlandesas)

* El Informe inicial presentado por el Gobierno del Reino de los Países Bajos, figura en los documentos CEDAW/C/NET/1, CEDAW/C/NET/1/Add.1, CEDAW/C/NET/1/Add.2 y CEDAW/C/NET/1/Add.3; el examen de estos documentos por el Comité se recoge en las actas resumidas CEDAW/C/SR.239 y en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/49/38), párrs. 245 a 317.

** El presente documento se ha reproducido en la misma forma en que se ha recibido.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

SEGUNDO INFORME SUPLEMENTARIO DE LAS ANTILLAS NEERLANDESAS

DICIEMBRE DE 1997

Primera Parte

RESUMEN

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe, segundo de las Antillas Neerlandesas relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, abarca el período de 1993 a junio de 1997.

Para garantizar la participación de las autoridades (centrales e insulares) y las organizaciones no gubernamentales, durante la coordinación del presente informe se ha establecido el mayor número posible de contactos con los diversos sectores de la sociedad. No obstante, la compilación del informe en los cinco territorios insulares sigue planteando un grave problema, por lo que también se ha procurado introducir mejoras en este aspecto. La designación de coordinadores en las distintas instituciones centrales e insulares ha sido hasta cierto punto provechosa. Dadas las continuas restricciones financieras y de personal que afectan al país y a los territorios insulares, siempre será necesario abordar estas cuestiones con creatividad.

Con arreglo a la normativa de bienestar formulada en la "Política nacional de desarrollo y bienestar social de 1997 a 2002", las autoridades seguirán esforzándose por establecer vínculos estructurales entre las organizaciones principales en los diversos niveles de cooperación; estos vínculos se podrán utilizar en la elaboración de los informes periódicos en general y al CEDAW en particular.

El presente informe permite un mejor entendimiento de la normativa y los acontecimientos institucionales que están contribuyendo a hacer a la población más consciente de las cuestiones de la mujer y del género. Con respecto a las observaciones de su Comité durante el examen del informe inicial del Reino, se debe señalar que se están produciendo nuevos acontecimientos en relación con la legislación y las reglamentaciones anticuadas. En este respecto, se debe consultar la Parte III "Obstáculos restantes".

II. NUEVOS ACONTECIMIENTOS

A. Últimos acontecimientos en el sector de derechos de la mujer en las Antillas

Uno de los objetivos de la política del gobierno es poner remedio a la situación de desventaja en que se encuentra la mujer en la sociedad antillana y aumentar su participación en el proceso de desarrollo. En los últimos 20 años, este proceso ha evolucionado a un ritmo vertiginoso en la periferia de la política general del gobierno. Aunque en el pasado se han hecho varios intentos de incorporar los derechos de la mujer en la política general, es decir, incorporarlos como elemento de política ordinaria, justo es reconocer que no han tenido todo el éxito que se esperaba. La incorporación de "la mujer y el desarrollo" es, por tanto, una de las principales tareas a las que se dedicará el Ministerio de Bienestar, Asuntos de la Familia y Humanitarios en el futuro inmediato. Para ello, activará el Grupo Asesor Interdepartamental y establecerá una estructura ordinaria de consulta en los departamentos y la administración pública. Las consultas institucionalizadas entre el Ministro de Bienestar, Asuntos de la Familia y Humanitarios y los encargados de la cuestión "la mujer y el desarrollo" en los territorios insulares también serán parte de las nuevas modalidades de cooperación. Se establecerá una estructura de consultas y comunicaciones en la que participen más intensamente las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Dotar a la mujer de los medios de hacer decisiones y elecciones informadas respecto a la forma en que configura su propia vida y al mismo tiempo poner esas decisiones y elecciones en práctica es uno de los principales objetivos de la política de derechos de la mujer en las Antillas Neerlandesas. La independencia económica de la mujer se considera esencial para lograr ese objetivo. La capacidad de la mujer de ganar su propio ingreso depende en gran medida de su educación y formación. El trabajo y la formación son, por tanto, dos importantes puntales de la política de las Antillas Neerlandesas sobre derechos de la mujer.

Pese a las mejoras logradas en la situación general de la mujer en la sociedad durante los últimos 20 años, es desdichadamente cierto que la mujer todavía carece de información suficiente sobre cuestiones que la afectan personalmente y sobre cuestiones sociales en general. La facilitación de información a la mujer es de importancia fundamental para hacerla más consciente de su potencial como individuo y como ciudadana. La información sobre cuestiones pertinentes a la mujer, incluida la que le proporciona conocimientos jurídicos básicos, se facilitará, siempre que sea posible, en conjunción con los territorios insulares y las organizaciones no gubernamentales.

La situación de la familia en las Antillas Neerlandesas requiere cada vez más la acción preventiva de las autoridades. La mujer sigue siendo el eje del derecho de la familia en nuestras islas. Desempeña una doble función de sostén de la familia y proveedora de cuidados en más de 40 de los hogares. La pesada carga que se ve obligada a llevar por la combinación de trabajo remunerado y no remunerado se cobra un alto precio por cuanto que le deja menos tiempo para dedicarlo a la crianza de sus hijos. Algunas de las consecuencias de esta situación es que los niños pueden abandonar los estudios o dedicarse a actividades delictivas.

La política de las autoridades de las Antillas respecto a los derechos de la mujer seguirá centrándose, por tanto, en prestarle apoyo en el desempeño de sus funciones productivas. Los elementos básicos de esa política serán la prestación de servicios de atención del niño, la ayuda en la crianza de los hijos y la promoción de condiciones flexibles de trabajo.

B. Los principales acontecimientos en materia de programas y política

Al participar en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el gobierno de las Antillas Neerlandesas se ha comprometido a aplicar, entre otras cosas, la Plataforma de Acción acordada en la última de estas conferencias. El documento final de la conferencia de Beijing tendrá que ser aplicado por las Antillas Neerlandesas, con arreglo al orden de prioridades establecido en los planos nacional y subregional. En el plano internacional, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer está encargada de vigilar la aplicación de la Plataforma de Acción. En ese respecto, la Comisión selecciona todos los años una serie de temas de interés crítico de la Plataforma de Acción que tendrán carácter prioritario.

Los temas prioritarios para 1996 son los siguientes:

- la niña
- la pobreza
- los medios de comunicación

Los temas prioritarios para 1997 son los siguientes:

- la educación
- la economía
- la adopción de decisiones
- el medio ambiente

En el nivel regional, los temas prioritarios seleccionados por la Comisión se aprobaron íntegramente en la vigésima segunda reunión de la junta de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile. Anteriormente, en octubre de 1995, la subregión del Caribe había aprobado los temas prioritarios siguientes para los próximos dos años:

- la pobreza y la economía
- la salud
- la violencia contra la mujer
- la adopción de decisiones
- los mecanismos institucionales

C. Los temas prioritarios de las Antillas Neerlandesas

Sobre la base de las necesidades nacionales y los temas prioritarios en los planos regional, internacional y subregional, las Antillas Neerlandesas han seleccionado los siguientes temas que tendrán carácter prioritario en los próximos dos años:

- la pobreza y la economía
- la educación
- la salud
- la violencia contra la mujer
- la adopción de decisiones
- los mecanismos institucionales

D. Propuestas de proyectos

La pobreza y la economía

- Elaborar a grandes rasgos un programa de mercado de trabajo y capacitación para madres jóvenes solteras.

- Prestar servicios crediticios sustitutivos a las mujeres que desean montar su propio negocio.

- Organizar programas para ayudar a la mujer a criar a sus hijos.

- Organizar un proyecto para alentar el establecimiento de microempresas, a fin de que la mujer pueda pasar del sector no estructurado al sector estructurado de la economía.

- Iniciar legislación para hacer el empleo más flexible mediante planes de trabajo a tiempo parcial y horarios laborales flexibles.

- Ampliar el número de plazas de los servicios (profesionales) de atención del niño.

La educación

- Examinar el material didáctico utilizado en los cursos de formación de maestros y en las escuelas para determinar el grado de atención que presta a las cuestiones de la mujer.

- Investigar la selección tradicional de asignaturas de las niñas.

- Identificar y poner fin a las desventajas y los obstáculos actuales que impiden la participación de la mujer en las actividades educativas y de capacitación de la enseñanza de adultos.

La salud

- Realizar un estudio nacional de la salud de la mujer en las Antillas Neerlandesas.

- Llevar a cabo un proyecto de prevención de las enfermedades venéreas, sobre todo el VIH/SIDA.

- Organizar una campaña nacional de información dirigida especialmente a la mujer como parte de la campaña de "promoción de la salud".

- Organizar una campaña nacional de información para alentar al hombre y a la mujer a ser más responsables en su comportamiento sexual y reproductivo.

La violencia contra la mujer

- Organizar un programa de información para contrarrestar el acoso sexual en el trabajo.

- Abrir un centro de acogida de víctimas de la violencia.

- Llevar a cabo un estudio nacional de la violencia contra la mujer en las Antillas Neerlandesas.

La adopción de decisiones

- Elaborar un programa de estudios para preparara a la mujer a asumir cargos directivos.

Los mecanismos institucionales

- Capacitar en cuestiones de género a los formuladores de política de la administración pública y a nivel ministerial.

E. Las fases de los proyectos

A corto plazo

- Capacitar en materia de género a los formuladores de política en la administración pública y a nivel ministerial.

- Elaborar un programa de estudio para prepara a la mujer a asumir cargos directivos.

- Elaborar a grandes rasgos un programa de mercado de trabajo y capacitación para madres jóvenes solteras.

- Organizar una campaña nacional de información para alentar al hombre y a la mujer a ser más responsables en su comportamiento sexual y reproductivo.

- Organizar una campaña nacional de información dirigida especialmente a la mujer como parte de la campaña de "promoción de la salud".

- Organizar programas para ayudar a la mujer a criar a sus hijos.

A plazo mediano

- Prestar servicios crediticios sustitutivos a las mujeres que desean montar su propio negocio.

- Ampliar el número de plazas de los servicios (profesionales) de atención del niño.

- Identificar y poner fin a las desventajas y los obstáculos actuales que impiden la participación de la mujer en las actividades educativas y de capacitación de la enseñanza de adultos.

- Llevar a cabo un proyecto de prevención de las enfermedades venéreas, sobre todo el VIH/SIDA.

- Abrir un centro de acogida de víctimas de la violencia.

- Organizar un programa de información para contrarrestar el acoso sexual en el trabajo.

A largo plazo

- Organizar un proyecto para alentar el establecimiento de microempresas, a fin de que la mujer pueda pasar del sector no estructurado al sector estructurado de la economía.

- Iniciar legislación para hacer el empleo más flexible mediante planes de trabajo a tiempo parcial y horarios laborales flexibles.

- Examinar el material didáctico utilizado en los cursos de formación de maestros y en las escuelas para determinar el grado de atención que presta a las cuestiones de la mujer.

- Realizar un estudio nacional de la salud de la mujer en las Antillas Neerlandesas.

- Llevar a cabo un estudio nacional de la violencia contra la mujer en las Antillas Neerlandesas.

III. LOS OBSTÁCULOS RESTANTES

Uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan las Antillas Neerlandesas es la acumulación de legislación de ejecución de las convenciones. Además, las leyes todavía contienen material bastante anticuado. El carácter desfasado del Código Civil es de especial pertinencia para el CEDAW. No sólo las disposiciones sobre derecho patrimonial y de propiedad necesitan ponerse al día, sino también el derecho de la familia y del individuo, aunque justo es reconocer que en estos últimos sectores, la legislatura ha estado más activa en el pasado.

En los últimos 15 años, las convenciones de derechos humanos han tenido importantes repercusiones en el derecho de la familia y del individuo. A este respecto se pueden consultar, en particular, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En cuanto a la Convención, los dictámenes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo son vinculantes para las Partes contratantes, entre las que se cuenta el Reino de los Países Bajos y, por ende, las Antillas Neerlandesas.

La necesidad de renovar el derecho civil, incluido el derecho de la familia y del individuo, se ha reconocido desde hace bastante tiempo en las Antillas Neerlandesas. Este reconocimiento se manifiesta en el establecimiento de una Comisión de derecho comercial y civil por una Ordenanza nacional del 7 de marzo de 1983. También se celebró una conferencia en torno a este tema, a petición del presidente de esta Comisión, en la Universidad de las Antillas Neerlandesas, el 7 de agosto de 1985. Los motivos de divorcio se estudiaron en una conferencia sobre "El matrimonio y el divorcio", organizada por la Asociación de abogados antillanos en noviembre de 1997. En 1993 se nombró una nueva Comisión del Código Civil (Boletín Oficial de Leyes, Ordenanzas y Decretos de las Antillas Neerlandesas, 1993, 62).

El proyecto "El nuevo Código Civil de las Antillas Neerlandesas" es, en general, de carácter detallado y técnico. Su objetivo es codificar un siglo de jurisprudencia para promover la certidumbre jurídica. No obstante, ésta será una cuestión principalmente para los profesionales del derecho (jueces, abogados, notarios, asesores y alguaciles). La legislatura de las Antillas Neerlandesas tiene la ventaja de poder aprender de la experiencia de los Países Bajos y de la región, lo que le permite hacer varias modificaciones.

No obstante, aquí nos concentraremos en las propuestas de enmienda que afectan a los ciudadanos en el sector del derecho de la familia y del individuo y que también son pertinentes a la aplicación de la CEDAW.

Las principales propuestas de enmienda son las siguientes:

a) Reducir la edad de mayoría a 18 años, aunque se mantiene la obligación de los padres de mantener a sus hijos hasta que éstos cumplan 21 años.

b) Revisar las leyes del divorcio

En la actualidad el divorcio no se permite si uno de los cónyuges se niega a cooperar. Eso significa que las parejas se pueden separar, establecer otra relación y tener hijos con una pareja distinta y mientras tanto el primer matrimonio todavía es válido.

Se propone que la ruptura irreparable del matrimonio se considere motivo de divorcio. La idea es que el derecho no debe estar totalmente desacorde con las nuevas actitudes sociales. La legislatura tiene que estar consciente de sus limitaciones. Puede eliminar obstáculos a la felicidad de las personas, pero es poco lo que puede hacer, si es que puede hacer algo, de carácter positivo para promover la felicidad.

Se debe tener presente que es extremadamente difícil, por no decir imposible, que otras personas, incluido un juez, se puedan formar una opinión del mal comportamiento de un cónyuge y de la "culpa" que lleva consigo. En una relación íntima como el matrimonio, es a menudo un proceso sutil de acción y reacción lo que conduce a la ruptura de la relación.

Además, un sistema basado en la culpabilidad no es conveniente porque provoca acusaciones y recriminaciones mutuas y da por resultado un endurecimiento de la actitud de las parte entre sí. Esto también es perjudicial para sus hijos.

c) La limitación de la pensión alimenticia que ha de pagar un cónyuge

Se propone que la pensión alimenticia que ha de pagar un cónyuge se limite, en principio, a un máximo de 12 años. No obstante, el tribunal debe estar facultado para ampliar este período si fuera irrazonable o injusto terminarlo.

Esta disposición no se aplica, en principio, a los divorcios anteriores a la entrada en vigor de la nueva ley.

d) La pensión alimenticia tras la ruptura de la unión consensual

Se propone que el tribunal esté facultado para conceder la pensión alimenticia tras la ruptura de la unión consensual (forma de cohabitación común en las Antillas Neerlandesas) si fuera razonable dadas las circunstancias. El tribunal podrá tomar en consideración todas las circunstancias del caso, por ejemplo, la duración de la cohabitación, el reparto de las responsabilidades entre las partes, la edad y salud de la parte que necesita la pensión alimenticia y la edad de los hijos, si los hubiera.

e) La igualdad de los cónyuges

El Código Civil actual de las Antillas Neerlandesas contiene varias disposiciones que colocan a la mujer en situación subordinada respecto al hombre, por motivos que hoy en día se consideran injustos. Por ejemplo, se dispone que en caso de discrepancias en cuanto a la crianza de los hijos, prevalecerá el deseo del marido. Se propone la abolición de estas desigualdades.

f) Las medidas para impedir los matrimonios de conveniencia

Se propone que el encargado del registro civil esté facultado para rehusar registrar un aviso de intención de matrimonio si tiene motivos para creer que el matrimonio sería contrario a la política pública. Esta disposición se extendería a los matrimonios de conveniencia y al reconocimiento de estos matrimonios contraídos en el extranjero. Las apelaciones de esta denegación se ventilarían en los tribunales.

Además, si un presunto cónyuge no tiene nacionalidad neerlandesa, necesitaría un certificado del Ministerio de extranjeros para poder registrar un aviso de intención de contraer matrimonio, a menos que las partes pudieran demostrar que ambas residen en el extranjero. El fiscal público también estaría facultado para solicitar la anulación de los matrimonios de conveniencia. El fiscal siempre ha tenido esta facultad en relación con el reconocimiento de los matrimonios de conveniencia contraídos en el extranjero.

g) Los matrimonios contraídos por turistas

Se propone que se den más facilidades a los turistas que desean contraer matrimonio en las Antillas Neerlandesas. Hasta ahora necesitan un permiso de residencia. Se propone la eliminación de este requisito. En la práctica esta eliminación es necesaria y la industria del turismo ha estado ejerciendo una intensa presión a favor de una enmienda en este sentido.

h) La ley del apellido y la paternidad no se modificará de momento

Estas son cuestiones extremadamente delicadas y polémicas, profundamente arraigadas en convicciones morales y religiosas. Además, los intereses de las personas afectadas ya no coinciden. Por tanto, sería preferible tratarlas fuera del marco del proyecto del nuevo Código Civil de la Antillas Neerlandesas.

Artículos 2 a 4

La Sección de Asuntos de la Mujer y Humanitarios estaba encargada originalmente de coordinar la política de los derechos de la mujer en las Antillas Neerlandesas. La sección se abolió el 1º de octubre de 1995, cuando se transfirieron sus funciones al nuevo Ministerio de Bienestar, Asuntos Humanitarios y de la Familia (DWGHZ). El Ministerio continúa la política iniciada por la Sección de Asuntos de la Mujer y Humanitarios, a saber, la prohibición de la discriminación contra la mujer y el fomento de su participación en el proceso de desarrollo en las Antillas Neerlandesas. Ahora bien, el Ministerio tiene atribuciones más amplias que su predecesora, ya que, además de los derechos de la mujer, se ocupa de la familia, las personas de edad y los inmigrantes, como parte importante de su labor general. La política de derechos de la mujer del Ministerio concede una gran importancia a la prestación de apoyo a la mujer para que pueda combinar sus deberes como persona asalariada y como madre, y en particular, a la calidad de los servicios prestados. En ese aspecto, el Ministerio concedió recientemente un subsidio a SIFMA (Sentro di informashon a formashon na bienestar di mueha), organización que lleva a cabo una labor innovadora en las Antillas Neerlandesas en la promoción de los conocimientos y métodos de enseñanza preescolar.

El Ministerio de Bienestar, Asuntos Humanitarios y de la Familia también tiene una función concreta en relación con la legislación de bienestar social. Recientemente se han formulado las atribuciones para el establecimiento de un equipo de proyectos encargado de establecer la ordenanza marco de bienestar para las Antillas Neerlandesas. Esta ordenanza marco es importante no sólo como base jurídica de los derechos de los ciudadanos antillanos a prestaciones de bienestar social, sino también para aplicar diversos derechos en los sectores social y de bienestar derivados de las obligaciones contraídas en virtud de convenciones internacionales de derechos humanos.

Los trabajos realizados para introducir un mecanismo nacional eficaz en las Antillas Neerlandesas estuvieron coordinados por la antigua Sección de Asuntos de la Mujer y Humanitarios. Con este motivo, se mantuvieron varias conversaciones con autoridades del gobierno, de la administración pública y del sector no gubernamental de los cinco territorios insulares. Además, en agosto de 1994, se celebró un seminario interinsular sobre la estructuración del mecanismo nacional en las Antillas Neerlandesas. El 1º de julio de 1995 se estableció en Curaçao una sección de Asuntos de la Mujer.

Desde su establecimiento, el Ministerio de Bienestar, Asuntos Humanitarios y de la Familia ha seguido trabajando a favor de una cooperación estructurada y un intercambio de ideas con los territorios insulares sobre los derechos de la mujer. Por lo que respecta a la cooperación y coordinación con el personal y las organizaciones en el terreno, el Ministerio está actualmente formalizando sus relaciones de trabajo con SEDA (Sentro pa Desaroyo di Hende Muhe), coordinador de organizaciones no gubernamentales de la mujer y el desarrollo de las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos, mediante un protocolo de cooperación.

En el plano ministerial, el Ministro de Bienestar, Asuntos Humanitarios y de la Familia ha establecido un comité consultivo interministerial de bienestar y asuntos humanitarios y de la familia. Este comité reemplaza al comité interministerial de la mujer y el desarrollo y tiene atribuciones más amplias que aquél. El nuevo comité consultivo está encargado de asesorar al gobierno de las Antillas Neerlandesas, por conducto del Ministro de Bienestar, Asuntos Humanitarios y de la Familia, en todo lo relativo a la política de bienestar social, desarrollo social y prevención en las Antillas Neerlandesas. El comité estará integrado por cinco subgrupos, a los que se encomendarán distintas funciones, una de las cuales será ocuparse de cuestiones de género.

Para apoyar la política nacional de derechos de la mujer, las Antillas Neerlandesas concertaron un acuerdo de cooperación sobre política del género con Suriname y Aruba, en mayo de 1996. Esta cooperación tripartita entraña lo siguiente:

- organizar la capacitación en materia de género para concienciar a todos los niveles de la población, incluido el gobierno;

- iniciar y respaldar el perfeccionamiento de los conocimientos sobre género y desarrollo;

- estimular la capacitación a través de programas especiales para la mujer en el plano nacional, por ejemplo, programas de formación profesional para la mujer;

- intercambiar conocimientos e información sobre medios de combatir la pobreza de la mujer;

- coordinar las medidas conjuntas destinadas a combatir la violencia contra la mujer y establecer programas de apoyo y asistencia a las víctimas;

- respaldar las actividades culturales y deportivas de la mujer y promover el intercambio entre los tres países en este sector;

- formular una posición clara respecto a los programas de acción para la mujer, a saber, el Programa Regional de Acción para la mujer de América Latina y el Caribe, 1995 a 2001 y la Plataforma de Acción de Beijing;

- iniciar y fomentar la investigación en tantos aspectos de la política de género como sea posible;

- respaldar programas internacionales en estrecha colaboración con otros países, la sede de la CEPAL en Santiago de Chile y la oficina subregional de Puerto España así como otras organizaciones internacionales pertinentes.

En lo que respecta a la formulación de política en sectores concretos, se deben consultar las otras disposiciones del tratado.

Artículo 5

El 26 de enero de 1994 se estableció un Comité nacional del año internacional de la familia para las Antillas Neerlandesas, en conjunción con el año internacional de la familia. Las funciones del Comité eran las siguientes:

1. preparar un informe para el gobierno de las Antillas Neerlandesas que incluyera propuestas nacionales de política de la familia, junto con un plan de política y otras disposiciones para apoyar y fortalecer a la familia, y presentar este informe al gobierno a finales del año internacional de la familia;

2. promover y coordinar la cooperación entre las islas, como parte del año internacional de la familia;

3. promover la cooperación entre las islas y el intercambio en cuestiones de la familia entre las Antillas Neerlandesas y miembros de las Naciones Unidas.

El Comité presentó su informe final al Ministro de Bienestar y Asuntos Humanitarios y de la Familia a mediados de 1995. En el documento para el debate titulado "La familia en las Antillas Neerlandesas" se pasa revista a las disposiciones vigentes de ayuda a la familia en las Antillas Neerlandesas, en los sectores de educación, cultura y "socialización", atención de salud y atención social y derecho. También se señalan los problemas existentes y se sugieren posibles soluciones. En el curso de su labor, el Comité realizó un estudio de las islas de Barlovento, en febrero de 1995, para informarse de la situación de las familias en las tres islas (San Martín, Saba y San Eustasio). Los resultados de este estudio se utilizarán como base de la política de la familia que formulará el Ministerio de Bienestar y Asuntos Humanitarios y de la Familia.

Como parte de la cooperación tripartita entre las Antillas Neerlandesas, Suriname y Aruba se celebró un seminario sobre "La concienciación en materia de género y la imagen de la mujer en los medios de comunicación". El objetivo el seminario era formular recomendaciones concretas de política para asegurar que se presentase una imagen realista de la mujer en los medios de comunicación. Se esperaba provocar así un cambio de actitudes entre hombres y mujeres. Al seminario le siguieron unos cursos de capacitación sobre la mujer y su identidad en la política, el mecanismo nacional y la formación profesional para la mujer. Participaron en estos actos políticos, funcionarios públicos y representantes del sector privado.

Artículo 6

Las medidas y la legislación para luchar contra la trata de mujeres en todas sus manifestaciones

Es un hecho reconocido que la legislación de las Antillas Neerlandesas, en general, no ofrece una base adecuada para combatir la trata de mujeres. Por ejemplo, en la legislación no se presta suficiente atención a este delito. El artículo 260 del Código Penal vigente tipifica como delito la trata de mujeres y menores del sexo masculino. Según las notas aclaratorias, trata de mujeres significa todo acto que tiene el propósito directo de hacer a la mujer dependiente de otros que desean tenerla en su poder para usarla en actos sexuales con terceras partes. Desde el punto de vista legal, las prostitutas no están excluidas de esta definición. Las notas sobre la legislación no especifican si la ley prevé otras formas de trata de mujeres, por ejemplo, poner a la mujer (que ya se dedica a la prostitución) en una situación de dependencia de otra persona, por ejemplo, un proxeneta. Si la trata de mujeres sirve a un fin distinto del descrito en las notas aclaratorias (por ejemplo, obtener trabajadoras domésticas residentes en el hogar), se deduce que, con arreglo a la definición actual, no constituiría "trata" de mujeres y, por tanto, no sería un delito penal.

La ley también deja sin respuesta la cuestión de quién puede ser culpable de la trata de mujeres. Por ejemplo, la persona que las coacciona a entrar en el medio de transporte, la persona que las traslada de un lugar a otro, la persona que da la orden para que se realice la trata, la persona para la que se procura la mujer o la persona que emplea a la mujer como prostituta, sirvienta, etc. Las notas no explican con cuáles de estos actos se intenta provocar esta situación. Este es el motivo por el que la policía y el departamento fiscal suelen mostrarse reacios a intervenir en estos casos. Tampoco existen directrices que permitan a los funcionarios encargados de realizar la investigación saber cómo deben interpretar este artículo.

Otra cuestión que no está clara en la ley vigente es si por el término mujer se debe entender también a las menores del sexo femenino, en el sentido de este artículo del Código. El artículo prevé su aplicación a la trata de varones menores de edad. Esto deja amplio margen para interpretar si una niña está o no amparada por la ley.

El delito está penado con cinco años de cárcel y los sospechosos pueden permanecer en custodia en espera de que se celebre el juicio.

Ahora bien, la combinación del Título XVIII del Código Penal de las Antillas Neerlandesas y el Código Civil (artículos 368a-40, 432-70), sobre delitos contra la libertad de las personas, entre ellos la trata de esclavos, el rapto, el secuestro y la retirada de menores del control de sus padres, tutores etc., ofrece medios de combatir la trata de mujeres en las Antillas Neerlandesas.

La prostitución y la prostitución juvenil

La "profesión más antigua" del mundo también está representada en nuestra comunidad. La legislación de las Antillas Neerlandesas no hace demasiado por criminalizar la prostitución.

No obstante, las relaciones sexuales con menores que no hayan cumplido 15 años es un delito (artículo 253 del Código Penal de las Antillas Neerlandesas), independientemente de si el menor se dedica a la prostitución.

Todavía no se ha realizado ningún estudio de la prostitución juvenil. Sin embargo, determinados comportamientos y actos entre los escolares están suscitando una serie de preguntas en la comunidad que necesitan que se les dé respuesta. Para ello, será necesario investigar si existe prostitución juvenil o conducta sexual licenciosa entre algunos jóvenes.

Las unidades de la policía de represión del vicio y la delincuencia juvenil tiene pruebas de que existe cierto grado de pornografía infantil en la comunidad. Las autoridades, preocupadas por estas alegaciones, han encargado a la policía que investigue los hechos. La policía también tiene pruebas de que algunas niñas que se escaparon de su hogar están ahora acogidas en una serie de lugares donde las inducen a dedicarse a la prostitución.

Cabe señalar que la actitud predominante de la sociedad respecto a la prostitución es de aceptación. La gente tiende a ver en ella una forma de ganarse el sustento y una actividad necesaria para satisfacer las necesidades sexuales del hombre. Como tal, se considera parte integral de la sociedad. En general, la sociedad es tolerante con la prostitución siempre que se mantenga dentro de los límites de lo que se considera socialmente aceptable.

Una mujer que tiene relaciones sexuales con hombres por dinero no incurre en pena con arreglo a la ley. Ahora bien, la mujer que frecuenta la vía pública o sus alrededores y con sus acciones atrae la atención de los hombres, con el fin manifiesto de entablar relaciones sexuales, comete un delito, a saber, buscar clientela para fines de prostitución. De igual modo, procurar una mujer para que tenga relaciones sexuales con una tercera parte o facilitar la prostitución también es delito penal, a saber, regentar un burdel. Ahora bien, esta disposición se debe considerar necesaria para el mantenimiento del orden público.

También existen normas de salud pública, a saber, las destinadas a combatir las enfermedades venéreas. Su objetivo es rastrear el posible origen de las enfermedades de transmisión sexual y vigilar el comportamiento sexual de la población.

De lo anterior se desprende que la prostitución, en sí misma, no es ilegal, aunque algunos comportamientos y actos relacionados con ella pueden ser punibles.

¿Existen leyes respecto a la prostitución de menores?

En las Antillas Neerlandesas no existen leyes sobre la prostitución de menores. No obstante, la ley criminaliza la realización o participación en actos que entrañen relaciones sexuales o atentado contra el pudor con menores. Estos artículos se invocan a veces para cubrir el vacío legal que existe en materia de prostitución de menores. Dado que el propósito del legislador al formular estas leyes era proteger a los menores del abuso sexual, los menores que no están comprendidos en el grupo de edad pertinente quedan excluidos del amparo de la ley.

Las leyes relativas a la prostitución no se aplican vigorosamente. La vaguedad de las disposiciones legales hace que la policía y los fiscales se muestren reacios a intervenir en casos de prostitución. En consecuencia, las autoridades judiciales no le conceden especial importancia en su lucha contra el delito. Pese a que existen indicios de que la prostitución y la trata de mujeres son, con frecuencia, parte integral del tráfico de estupefacientes y otros delitos, no se les presta gran atención.

Dada la tendencia general a relacionar la prostitución exclusivamente con la mujer, se da escasa consideración a la prostitución masculina. En cambio, se concede más importancia a los que se califica de "delitos más graves", entre los que no figuran la prostitución y la trata de mujeres. Ahora bien, para dar cumplimiento a la Ley de entrada y deportación de las Antillas Neerlandesas se llevan cabo operaciones de limpieza con carácter regular. Estas operaciones suelen consistir en redadas de extranjeros ilegales, frecuentemente mujeres. Si admiten haber tenido relaciones sexuales con hombres por dinero mientras estaban en la isla, la policía deja constancia de ello en un registro, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre la lucha contra las enfermedades infecciosas, y las deporta del país. No se realiza ningún tipo de investigación para averiguar si las mujeres en cuestión han venido engañadas o las han traído contra su voluntad para fines de prostitución. Ahora bien, los hombres no están sujetos al mismo procedimiento. A este respecto, se debe señalar que la Ordenanza de entrada y deportación de las Antillas Neerlandesas está siendo enmendada de manera que se tipifica como delito (punible con 3 meses de detención o una multa que no exceda de 100.000 FlA) dar empleo a una persona si con ello se violase la ley.

¿Es ilícita la venta de servicios sexuales por una tercera persona? ¿Es ilícito vender mujeres a otros países para fines de prostitución? En caso afirmativo, ¿cómo se observan y aplican las leyes pertinentes?

Con arreglo al derecho penal de las Antillas Neerlandesas, es reo de delito penal todo el que "tenga por profesión o hábito inducir o promover deliberadamente las relaciones sexuales de otras personas con terceras partes". Este delito está penado con privación de libertad que no exceda de un año o multa máxima de 1.000 florines antillanos. Las disposiciones del artículo 260 del Código Penal, que mencionan la trata de mujeres, se pueden invocar para combatir la venta de mujeres a otros países. No existen leyes o reglamentaciones concretas sobre esta cuestión. Como se indicó anteriormente, no se concede especial importancia a la lucha contra este delito.

Las actividades para controlar la prostitución y la trata de mujeres se enfrentan a los obstáculos siguientes:

1) lo inadecuado de la legislación o las reglamentaciones sobre estos tipos de delito;

2) la escasa importancia que se les atribuye;

3) el considerable grado de tolerancia de la sociedad respecto a la prostitución.

La investigación de la violencia contra la mujer y la normativa

En junio de 1995, el "Sentro pa Desaroyo di Hende Muhe" (SEDA) presentó los resultados de una encuesta sobre mujeres maltratadas y sus necesidades que se llevó a cabo de marzo a junio de 1994, como parte de un proyecto de prestación de servicios de acogida de emergencia de estas mujeres. Como parte de la encuesta se recogieron datos de diversas instituciones sociales en Curaçao sobre el número de víctimas de la violencia en 1993 y 1994. Al mismo tiempo se recogieron datos sobre las situación socioeconómica de las víctimas. Los resultados de la encuesta se utilizaron posteriormente para redactar un expediente de proyecto para un centro de acogida de mujeres maltratadas. En 1995, la Sección de Asuntos de la Mujer y Humanitarios, SEDA y un experto regional mantuvieron conversaciones sobre el establecimiento de dicho centro. La comunidad de la isla de Curaçao está estudiando el procedimiento de financiación del proyecto.

En agosto de 1994, la Dra. Mary van Soest, funcionaria médica del Estado,r llevó a cabo un proyecto experimental para determinar la incidencia y las consecuencias del acoso sexual en el gobierno central. La encuesta final se realizó en septiembre de 1995. Con esta encuesta se pretendía llegar a un conocimiento más preciso de:

1. el grado y el carácter del acoso sexual de las funcionarias que trabajan en Curaçao al servicio de las autoridades centrales de las Antillas Neerlandesas;

2. los factores que pueden aumentar las probabilidades del acoso sexual;

3. las consecuencias para los entrevistados, los delincuentes y la organización en la que trabajan;

4. la manera en que se aborda actualmente el acoso sexual.

Los resultados de la encuesta se presentaron en mayo de 1996. Una de las conclusiones fue que 62% de los entrevistados se habían confrontado al acoso sexual en su lugar de trabajo actual. Sólo 15% de estas personas sabían que lo que habían sufrido constituía acoso sexual. El efecto del acoso sexual en la víctima se manifestaba generalmente en la forma de licencia de enfermedad, suspensión de funciones, obstáculos al ascenso y traslados. No se mencionó ninguna consecuencia sufrida por los delincuentes. Prácticamente ningún patrono tenía normativas sobre acoso sexual.

En el informe Van Soests también se formulaban recomendaciones sobre la manera de tratar el acoso sexual en el trabajo:

- la responsabilidad por la adopción de medidas para prevenir y combatir el acoso sexual en el trabajo recae, principalmente, sobre la organización correspondiente;

- cuando la cultura prevalente de la organización es propicia al acoso sexual, se debe cambiar mediante la adopción de una normativa social;

- se deben dar directrices claras sobre cómo abordar el acoso sexual en el lugar de trabajo para la gestión de las organizaciones;

- se deben elaborar procedimientos de queja para los casos en los que se desee presentar una denuncia oficial;

- los sindicatos deben participar en la lucha contra el acoso sexual;

- se necesita investigar más a fondo la índole y el alcance del acoso sexual en el trabajo.

A comienzos de 1995, la Oficina Central de Asuntos de Personal del gobierno central publicó un folleto sobre el acoso sexual, como parte de las actividades destinadas a eliminarlo del lugar de trabajo. En el folleto se ofrecen directrices al personal del gobierno y se ofrece una información sucinta del acoso sexual en el trabajo y sus consecuencias. Además, se dan instrucciones sobre las medidas que se deben adoptar en casos de acoso sexual. En la Oficina Central de Asuntos de Personal se ha nombrado un consejero confidencial para tramitar las quejas de acoso sexual en el trabajo.

Artículo 7

En el cuadro siguiente se muestra el grado de participación de la mujer en la política en las Antillas Neerlandesas. Los datos que se presentan en los cuadros 2 a 6 corresponden exclusivamente a Curaçao, la mayor de las islas, ya que para los otros cuatro territorios insulares no se dispone de datos.

Cuadro 1

Número de mujeres que participan activamente en la política en los planos nacional e insular (1994 a 1997)

Gobierno central	Mujeres	Hombres	Porcentaje
Parlamento	6	16	27,3
Ministerios	3	7	33,3
Territorio insular de Curaçao			
Consejo insular	6	15	28,6
Consejo ejecutivo	2	5	28,6
Territorio insular de San Martín			
Consejo insular	3	8	27,3
Consejo ejecutivo	1	5	16,7
Territorio insular de San Eustasio			
Consejo insular	2	3	40
Consejo ejecutivo	1	1	50
Territorio insular de Saba			
Consejo insular	1	4	20
Consejo ejecutivo	1	1	50
Territorio insular de Bonaire			
Consejo insular	0	9	0
Consejo ejecutivo	0	3	0

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 2

Promedio de votos emitidos a favor de mujeres (M) y hombres (H) candidatos de los cuatro partidos políticos, entre 1982 y 1990, en Curaçao

		PD (Partido Demokraat)	MAN (Movimiento Antiya Nobo)	NVP	FOL (Frente Obrero Liberashon)
1982	Votos a favor de M	58	129	2 694	8
	Votos a favor de H	191	179	395	27
1983	Votos a favor de M	50	174	8 601	7
	Votos a favor de H	165	81	224	60
1985	Votos a favor de M	58	53	10 127	45
	Votos a favor de H	168	97	446	84
1987	Votos a favor de M	75	286	7 163	57
	Votos a favor de H	204	105	176	47
1990	Votos a favor de M	47	223	12 698	213
	Votos a favor de H	147	93	339	362

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 3

Promedio de votos emitidos a favor de mujeres y de hombres candidatos de los siete partidos políticos, durante las elecciones de 1995, en Curaçao

En 1995	PAR	N.PATR	DP	FOL	MAN	PNP	SI
Votos a favor de mujeres	2 134	48	555	62	2 293	1 684	185
Votos a favor de hombres	7 051	460	2 151	917	6 973	3 608	678
Número de mujeres en la lista	6	2	8	2	7	7	7
Número de hombres en la lista	23	12	21	20	22	22	22
La mujer como porcentaje total	20,7	14,3	27,6	9,1	24,1	24,1	24,1
Promedio de votos por mujer	356	24	69	31	328	241	26
Promedio de votos por hombre	307	38	102	46	317	164	31

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 4

Ejercicio por la mujer del derecho a presentarse a elecciones

1982-1990	10% de las mujeres ejercitan el derecho a presentarse a elecciones
1991	17% de las mujeres ejercitan el derecho a presentarse a elecciones
1995	20% de las mujeres ejercitan el derecho a presentarse a elecciones

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 5

Número de mujeres que figuraban en las listas electorales de los partidos políticos en una posición que les ofreciera perspectivas realistas de ser elegidas

1982-1990	30% de esas posiciones ocupadas por mujeres
1991	24% de esas posiciones ocupadas por mujeres (5 partidos)
1995	20% de esas posiciones ocupadas por mujeres (7 partidos)

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Cuadro 6

Encuesta de las elecciones de 1995 al Consejo insular, en Curaçao

A	B	C	D	E	F	G	H
Partido Antias Restruktura (PAR)	29	24 808	14 895	2 134	7 051	6	3
Nos Patria	14	1 619	1 111	48	460	2	1
Partido Demokraat (DP)	29	5 006	2 300	555	2 151	8	1
Frente Obrero Liberashon (FOL)	22	6 822	5 843	62	917	2	1
Movimento Antiya Nobo (MAN)	29	19 774	10 508	2 293	6 973	7	3
Partido Nashonal di Pueblo (PNP)	29	11 903	6 611	1 684	3 608	7	3
Social Independiente (SI)	29	1 773	910	185	678	7	1
TOTAL	181	71 705	42 178	6 961	21 838	39	13

Fuente: Encuesta realizada por la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

A = partido político
B = número de candidatos
C = número de votos obtenidos
D = número de votos emitidos a favor del dirigente del partido
E = número de votos emitidos a favor de las mujeres (menos los votos a favor del dirigente del partido)
F = número de votos emitidos a favor de los hombres (menos los votos a favor del dirigente del partido)
G = número de mujeres en la lista
H = número de mujeres en la lista con perspectivas realistas de ser elegidas

En el gobierno central existe una serie de grados superiores (del grado 13 en adelante), muchos de los cuales entrañan tareas de gestión. La relación hombre-mujer en estos trabajos es de 143 a 23, aunque en la administración pública, en general, es de 3.255 a 2.086. En cambio, las mujeres constituyen la mayoría del personal de las instituciones de enseñanza.

Artículo 8

Véase el informe anterior.

Artículo 9

En primer lugar, se debe decir que la cuestión de la nacionalidad es competencia del Reino de los Países Bajos, con arreglo al artículo 3 de la Carta del Reino de los Países Bajos. Por tanto, existe una concordancia en este asunto entre los tres países que integran el Reino. La documentación histórica (las actas del Parlamento) muestran que cuando se presentó la Ley de ciudadanía y residencia en los Países Bajos, en 1892, se pidió que se concedieran a la mujer los mismos derechos de nacionalidad que al hombre. Sin embargo, los argumentos aducidos a favor de dar a la mujer la nacionalidad de su marido durante el matrimonio y en el caso de la naturalización del marido no prosperaron.

La Ley antedicha se enmendó por la Ley del Reino de 14 de noviembre de 1967, por la que se adoptaban las primeras medidas concretas para dar igualdad de trato a ambos sexos. En aquella ocasión, debido en parte a acontecimientos sociopolíticos internacionales y en parte a consideraciones de política nacional, pudo la mujer casada tener una situación independiente con arreglo a la ley de nacionalidad.

Durante el debate parlamentario de la ley vigente de nacionalidad de los Países Bajos de 1984 (respecto a la cual está actualmente en estudio un nuevo proyecto de ley), se trató a fondo la cuestión de la igualdad de trato del hombre y la mujer. El ejemplo de la legislación adoptada al respecto en otros países (Francia, Alemania, Estados Unidos y algunos países sudamericanos) indujo al gobierno del Reino a seguir esta tendencia con arreglo a convenciones internacionales. Esta tendencia fue, en efecto, uno de los factores que condujeron a la introducción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que logró esta igualdad al disponer que un niño adopte la nacionalidad de su madre. Además, la actual Ley del Reino va un paso más allá al disponer que tanto el hombre como la mujer pueden adoptar la nacionalidad neerlandesa de su cónyuge.

Artículo 10

Acceso a la escuela

Existe igualdad de acceso a todos los tipos de escuela e igualdad de oportunidades de utilizar los servicios docentes. No obstante, al elegir escuela, pocas niñas optan por seguir estudios técnicos. Las niñas siguen siendo mayoría en las escuelas no técnicas. También suelen predominar en las escuelas secundarias generales, las escuelas preuniversitarias y las escuelas que ofrecen capacitación para trabajar en el sector de servicios.

Cuadro 7

Número de alumnos y alumnas de enseñanza secundaria, por tipo de escuela, el curso de 1994 a 1995, en Curaçao

	LTO	BVO	MAVO	HAVO/VWO
Alumnos	1 880	160	981	3 021
Alumnas	101	1 560	1 498	3 159
Total	1 981	1 720	2 479	6 180

Fuente: Ministerio de Educación, Curaçao.

LTO = enseñanza técnica de primer ciclo
BVO = enseñanza preprofesional
MAVO = enseñanza secundaria general de primer ciclo
HAVO/VWO = enseñanza secundaria general superior/ enseñanza preuniversitaria

Nivel de instrucción de las mujeres trabajadoras

El nivel de instrucción de los trabajadores, tanto hombres como mujeres, era más alto en 1992 que en 1981. El porcentaje de trabajadores que no había pasado de la enseñanza primaria descendió considerablemente (de 29,5% a 1,8%), mientras que el de los que tenían educación superior ha aumentado ligeramente (de 9,8% a 10,8%). En 1992 no existía una marcada diferencia entre el nivel de instrucción del hombre y de la mujer trabajadores. El número de hombres con educación superior sobrepasaba en 2% al correspondiente a las mujeres, pero en cambio, entre los trabajadores que sólo tenían educación primaria, había menos mujeres que hombres.

Cuadro 8

Desglose relativo de la población activa, por nivel de instrucción y sexo

Nivel de instrucción	1992			1981		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Escuela primaria	19,0	16,2	17,8	31,2	26,4	29,5
Escuela secundaria de primer ciclo (LBO/MAVO -enseñanza técnica secundaria general de primer ciclo/enseñanza secundaria general de primer ciclo-)	52,4	57,2	54,5	41,6	49,9	44,6
Escuela secundaria de segundo ciclo (HAVO/VWO/MBO -enseñanza secundaria general superior/enseñanza preuniversitaria/enseñanza profesional de nivel medio-)	15,8	15,8	15,8	17,3	14,1	16,1
Enseñanza superior (Enseñanza profesional superior y universitaria)	12,8	10,8	12,0	9,9	9,6	9,8
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Revista de estadística MODUS, vol. 2, No. 1.

Las estadísticas censales indican que las mujeres que trabajan tienen un nivel de instrucción superior al de la población femenina en general. En cambio, el nivel de instrucción de las mujeres cabezas de familia es muy bajo.

El cuadro 9 presenta un desglose por grupo de edad del nivel de instrucción del hombre y la mujer que ya han salido de la escuela. La nuevas generaciones, tanto en el caso del hombre como en el de la mujer, tienen un nivel de instrucción más alto que el de sus mayores.

Cuadro 9

Desglose relativo de la población no escolar, por nivel de instrucción, edad y sexo

Nivel de instrucción	Grupo de edad					
	25-34	35-44	45-54	55-64	65+	Total
Hombres						
Primaria	16,1	20,0	32,1	49,8	69,0	29,1
Secundaria de primer ciclo	58,6	50,3	41,1	31,6	22,7	49,2
Secundaria de segundo ciclo	15,4	15,3	13,7	10,8	4,7	12,5
Enseñanza superior	10,0	14,4	13,1	7,8	3,5	9,3
Total	100	100	100	100	100	100
Mujeres						
Primaria	11,5	23,5	45,6	66,7	83,5	35,2
Secundaria de primer ciclo	64,4	55,5	41,2	24,7	12,8	48,7
Secundaria de segundo ciclo	15,4	12,0	6,6	3,9	1,8	9,3
Enseñanza superior	8,6	9,1	6,5	4,6	2,0	6,3
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Revista de estadística MODUS, vol. 2, No. 1.

El cuadro siguiente muestra el porcentaje de hombres y mujeres en las distintas categorías ocupacionales.

Cuadro 10

Desglose relativo de la población de hombres y mujeres que trabajan, por categoría ocupacional

	Hombres	Mujeres
Altos funcionarios del Estado	0,7	0,2
Gerentes, directores, propietarios	9,3	3,8
Físicos, ingenieros, arquitectos, ingenieros informáticos	2,2	0,3
Médicos, cirujanos	1,2	1,4
Maestros	2,3	6,6
Contadores, abogados, sociólogos	2,5	2,2
Ayudantes técnicos de investigación	4,6	1,3
Auxiliares médicos	0,7	3,4
Profesores adjuntos	0,1	0,0
Agentes de inmobiliarias, contables, inspectores de policía, funcionarios	5,8	6,0
Capataces y supervisores	4,2	1,4
Oficinistas	6,5	20,1
Cajeros, recepcionistas, personal de mostrador	1,7	8,5
Personal de servicios (personal asistencial, peluqueros)	7,6	10,0
Vendedores en comercios	2,4	11,8
Agricultores y pescadores	1,3	0,4
Obreros de la construcción	10,9	0,1
Ajustadores de maquinaria y electrónica	11,4	0,1
Artesanos, impresores	1,1	0,4
Trabajadores de la industria de elaboración de alimentos y de la madera, sastres	1,8	0,9
Obreros de fábricas	1,7	0,0
Maquinistas	1,5	0,5
Conductores de vehículos	6,2	0,6
No capacitados	6,1	18,6
Ayudantes	0,2	0,0
Obreros	4,1	1,0
Total	100	100

Fuente: Revista de estadística MODUS, vol. 2, No. 1.

Las cifras también indican que la mujer está ganando terreno en la educación. Una comparación del nivel de instrucción del grupo de edad de 25 a 34 años con el de otros grupos de más edad muestra que la proporción relativa de mujeres con educación superior ha aumentado marcadamente (de 2% a 8%) y que se acerca mucho a la de hombres del mismo grupo de edad (8,6% frente a 10%).

En lo que respecta a los dos niveles de instrucción más bajos, la mujer está en situación ligeramente mejor que la del hombre, ya que tiende más a tener educación secundaria de primer ciclo y no simplemente educación primaria.

Cuadro 11

Desglose relativo de hombres y mujeres con calificaciones educativas superiores en las seis categorías ocupacionales más altas

	Hombres	Mujeres
Altos funcionarios del Estado	2,8	0,7
Gerentes, directores, propietarios	26,8	10,1
Físicos, ingenieros, arquitectos, ingenieros informáticos	11,3	1,4
Médicos, cirujanos	7,6	7,4
Maestros	14,8	46,1
Contadores, abogados, sociólogos	12,6	12,7
Subtotal	75,9	78,4
Otras ocupaciones	24,7	21,6
Total	100	100

Fuente: Revista de estadística MODUS, vol. 2, No. 1.

Como se indicó anteriormente, no existen grandes diferencias en el nivel de instrucción de hombres y mujeres trabajadores. De aquí se deduce que la mujer está generalmente subrepresentada en los mejores empleos, pese al hecho de tener casi el mismo nivel de instrucción que el hombre.

Las cifras del cuadro 11 muestran que la proporción de mujeres muy educadas en las seis categorías ocupacionales más altas parece, en principio, muy favorable (78,4%) comparada con la de hombres muy educados (75,9%). Sin embargo, si examinamos la situación en cada una de estas categorías por separado, surge un cuadro distinto. Casi la mitad de las mujeres muy educadas (46,1%) se dedican a la docencia y su proporción en las otras cinco categorías es mucho más baja. Los hombres muy educados suelen ejercer profesiones de director/gerente, experto, ingeniero, médico, cirujano y otras de alta categoría.

Por consiguiente, la Ministra de Educación declaró en su documento de política de marzo de 1995 "Medidas para un futuro mejor" que la vida económica, política, cultural y social está relativamente subdesarrollada. Por este motivo, la mujer no ha tenido la oportunidad de desarrollar suficientemente su potencial. La política educativa, por tanto, se dirige a poner remedio a esa deficiencia. La principal novedad del documento de política es la introducción

de un nuevo tipo de educación. Lo que se persigue es ofrecer una educación general por un período de cerca de 10 años, que dé a cada ciudadano de las Antillas Neerlandesas una buena base para su vida futura. Al adaptar el programa de estudios a la realidad social y cultural local de las Antillas Neerlandesas, la Ministra espera asegurar que la educación tenga un mayor atractivo para los ciudadanos del país.

La mujer y los deportes

En septiembre de 1996 se celebró una conferencia sobre la mujer y los deportes, en la que participaron órganos nacionales e insulares (gubernamentales y no gubernamentales). Algunos de los cursillos estuvieron presididos por una mujer miembro del Comité Olímpico Internacional. El propósito de la conferencia era hacer una evaluación de la participación de la mujer en los deportes.

Se pudo comprobar que, a diferencia de lo que sucedía en el pasado, relativamente pocas mujeres participan hoy activamente en los deportes. También son pocas las mujeres que ocupan puestos técnicos, aunque muchas de ellas desempeñan cargos administrativos. El cuadro siguiente muestra los sectores de participación de la mujer en los deportes.

Cuadro 12

Participación de la mujer en los deportes ahora y en el pasado

	Anteriormente	En la actualidad
Deportistas/atletas	bastantes	pocas
Administradoras	una o dos	bastantes
Técnicas	ninguna	pocas
Entrenadoras	ninguna	pocas

Gráfico 1

La mujer en los deportes

Deportes practicados por la mujer

Balonvolea
Tiro
Levantamiento de peso
Korfbol
Sofbol
Ajedrez
Tenis de mesa
Natación
Karate
Judo
Gimnasia
Esgrima
Dominó
Dam
Billar
Baloncesto
Badmington
Atletismo

Mujeres de edad Mujeres jóvenes

Fuente: Conferencia sobre la mujer antillana en el deporte, 1996.

Gráficos 2, 3 y 4

¿Asiste alguna vez a espectáculos deportivos?

Sí

No

¿Por qué no asiste a espectáculos deportivos?

Por falta de servicios de transporte

Por falta de interés

Por falta de tiempo

Deportes que suelen atraer al público

Balonvolea

Fútbol Sofbol

Béisbol

Fuente: Conferencia sobre la mujer antillana en el deporte, 1996.

Gráfico 5

La mujer en los deportes

Deportes hípicos Baloncesto Bolos Fútbol Karate Tenis de mesa Sofbol Atletismo Badmington Béisbol Esgrima Judo Carreras de karts Ajedrez Ciclismo

Administración Oficiales Técnicos

Fuente: Conferencia sobre la mujer antillana en el deporte, 1996.

Las razones más frecuentemente aducidas por la mujer durante la conferencia para no ejercer un cargo ejecutivo en el mundo de los deportes fueron las siguientes:

- falta de interés
- falta de tiempo
- falta de servicios de transporte adecuados
- esos trabajos son para los hombres

Además, se comprobó que existen otros problemas concretos que afectan a las niñas de menos de 17 años:

- falta de información
- escasez de instalaciones y equipo idóneos
- falta de servicios de transporte
- estudios
- nuevos intereses después de cumplir 12 años.

Entre los factores que pueden inducir a la mujer de más de 17 años a no participar en los deportes se pueden citar la falta de tiempo, la falta de transporte, el estudio en el extranjero, el embarazo y otros intereses. Como resultado de las recomendaciones formuladas durante la conferencia, en el futuro se procurará mejorar las instalaciones deportivas. También se concederá más importancia a la práctica de los deportes en la escuela y a los deportes en general.

Artículo 11

A finales de 1991 se estableció un Grupo de Trabajo Interministerial encargado de investigar los obstáculos legislativos que se oponen al trabajo a tiempo parcial y formular propuestas detalladas para eliminarlos. En el ejercicio de sus funciones, el grupo de trabajo se atuvo a la definición del trabajo a tiempo parcial de la OIT, a saber "trabajador asalariado cuya duración normal del trabajo es inferior a la del trabajo de los trabajadores a tiempo completo en situación comparable". Aunque el trabajo a tiempo parcial no es coto exclusivo de la mujer, es un hecho que para muchas mujeres es muy difícil, cuando no imposible, combinar un empleo a tiempo completo con sus obligaciones respecto a la crianza de los hijos y las tareas domésticas que, en la práctica, suelen recaer sobre ella.

A la mujer que ya tiene un trabajo remunerado, el trabajo a tiempo parcial le puede permitir combinar de manera más eficaz sus funciones como asalariada y madre. El trabajo a tiempo parcial también puede ser la solución para la mujer que, debido a sus circunstancias personales, no puede trabajar a tiempo completo.

La tarea del grupo de trabajo es examinar hasta qué punto la legislación vigente necesita enmiendas y hallar opciones viables. Existen muchos obstáculos al trabajo a tiempo parcial, como la falta de disposiciones adecuadas en la legislación, los convenios colectivos y la práctica. No obstante, el grupo de trabajo está concentrando sus esfuerzos en eliminar los obstáculos que se oponen a esta práctica laboral en la legislación.

La introducción del trabajo a tiempo parcial puede contribuir al logro de los objetivos siguientes:

1. la reasignación del trabajo (como parte de la política de empleo);

2. la potenciación de la mujer (más independencia);

3. la satisfacción de las necesidades actuales (incluido el control de gastos salariales);

4. la mejora de la política respecto a las personas de edad y los discapacitados.

Los trabajos a tiempo parcial facilitarán a la mujer la combinación del trabajo con sus obligaciones como dispensadora de cuidados y ama de casa y también se espera que sea decisivo para la redistribución del trabajo no remunerado. La posición jurídica se basa en el principio de proporcionalidad con arreglo al número de horas de trabajo (a menos que esto sea contrario a la índole del plan). De aquí que, en principio, no se puedan hacer distinciones sólo porque un empleado trabaje menos horas que otro.

Con objeto de averiguar el alcance de la demanda de trabajo a tiempo parcial y calcular los gastos que ocasionaría la introducción de este tipo de trabajo en el sector público, la Oficina Central de Estadística realizó una encuesta entre funcionarios públicos y jefes de departamentos de las administraciones públicas nacional e insular en Curaçao y Bonaire. La Sección

de Asuntos de la Mujer y Humanitarios, como miembro del Grupo de Trabajo Interministerial, estudió los diversos cuadros preparados como resultado de la encuesta y llego a las conclusiones siguientes:

1. 53,5% de los funcionarios son hombres y 46,5%, mujeres.

2. En términos relativos, más mujeres que hombres están dispuestas a trabajar a tiempo parcial ahora o en el futuro.

3. Casi 14% de las mujeres están dispuestas a trabajar a tiempo parcial, es decir, una proporción de casi 5 puntos porcentuales más alta que en el caso de los hombres.

4. Una proporción relativamente alta de funcionarias de 15 a 44 años estaría dispuesta a trabajar a tiempo parcial, y la cifra es incluso más alta (66%) entre las de 25 a 34 años.

5. Aun después de tener en cuenta el nivel de instrucción, todavía existen diferencias de actitud respecto al trabajo a tiempo parcial entre el hombre y la mujer. Casi 90% de las mujeres graduadas optarían por el trabajo a tiempo parcial en cualquier momento dado, frente a 63% de los hombres graduados. En un nivel inferior, casi la mitad de las mujeres con certificados de enseñanza secundaria general de primer ciclo (IBO/MAVO) optarían por un trabajo a tiempo parcial ahora o en el futuro, comparado con sólo una cuarta parte de los hombres.

6. Las razones más frecuentes de la preferencia por el trabajo a tiempo parcial es la dificultad de ejercer un trabajo y llevar la casa al mismo tiempo. Este fue el motivo alegado por 47% de las mujeres y sólo 13% de los hombres.

7. Entre las personas que tienen niños en casa, la falta de servicios de atención del niño es la razón principal por la que prefieren trabajar a tiempo parcial: 52% de los encuestados, frente a 35% de los funcionarios, que disponen de buenos servicios de guarderías.

8. El deseo de disponer de más tiempo libre también es uno de los motivos más frecuentemente citado de la preferencia por el trabajo a tiempo parcial; hasta 25% de los hombres alegaron este motivo, comparado con sólo 15% de las mujeres.

9. Otro importante motivo para cambiar al trabajo a tiempo parcial es la mejora de las condiciones de trabajo. Así lo expresaron 16% de los hombres y 13% de las mujeres.

10. Las consideraciones financieras fueron las causas más comúnmente dadas de no desear trabajar a tiempo parcial.

El Gobierno todavía está estudiando los resultados de esta encuesta y se propone tomarlos en consideración en la formulación de una normativa destinada a promover el trabajo a tiempo parcial. Esta normativa no tiene que estar limitada al sector público, sino que también se podría aplicar al sector privado.

El derecho a la libertad de elección de trabajo y carrera

A las mujeres que reciben asistencia social se les ofrecen cursos especiales y orientación, con el fin de ayudarlas a adquirir los conocimientos que necesitan para integrarse en la fuerza laboral.

Las Antillas Neerlandesas, como territorio del Reino de los Países Bajos, están obligadas por el Convenio n° 122 de la OIT relativo a la política del empleo. La libertad de elección de empleo es uno de los puntales de las relaciones laborales antillanas. El Reino de los Países Bajos es parte en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, por la que se prohíben todas las formas de trabajo obligatorio o forzoso.

Además, el Reino de los Países Bajos ha ratificado las Convenciones de la OIT n° 29, por la que se prohíbe el trabajo obligatorio y forzoso y la n° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.

El desarrollo económico y un mercado laboral segregado por sexo

Las principales fuentes de ingreso de la economía de las Antillas Neerlandesas son el turismo, los servicios financieros extraterritoriales, los servicios portuarios, el comercio y la refinería de petróleo.

El censo de población de 1992 arroja una tasa de desempleo en las Antillas Neerlandesas de 15,3%. Esta cifra representa un descenso de 4,5% respecto a la de 1990, que era de 19,8%. La mujer daba cuenta del 19,3% de la tasa de desempleo de 1992.

El descenso de la tasa de desempleo en general significa que había más mujeres empleadas. Ejemplos de ello se incluyen en los resultados provisionales de la encuesta de la fuerza laboral realizada en Bonaire y Curaçao en 1994.

Bonaire

El número de personas en busca de empleo disminuyó ligeramente entre 1988 y 1994, mientras que la tasa de desempleo bajó de 10,5% a 5,5%. Durante el mismo período, el número de mujeres empleadas aumentó en 832, a 2.201 (más del 60%), y el número de hombres empleados, en 1.106, a 3.416 (un aumento de 48%).

Curaçao

El número de hombres y mujeres en busca de empleo descendió ligeramente en 1994. La tasa de desempleo de la mujer bajó de 16,2% en 1993 a 15% en 1994, como resultado del aumento de mujeres empleadas.

Los resultados de la encuesta de la fuerza laboral en San Martín todavía no se han publicado.

Oficina Central de Estadísticas: resultados iniciales de la encuesta de la fuerza laboral de 1994

La finalidad principal de la política de desarrollo en el decenio de 1990 seguirá siendo la promoción de la independencia socioeconómica. Las autoridades antillanas están tratando de alcanzar los objetivos siguientes:

A. El desarrollo económico con una política integrada de desarrollo y la reducción de la tasa de desempleo;

B. La mejora del bienestar general de la población;

C. El fortalecimiento de la infraestructura institucional.

A. El desarrollo económico y la reducción de la tasa de desempleo

La situación favorable en que se encuentran la industria del turismo y el sector de refinería de petróleo ha dado lugar a la creación de nuevos empleos. El sector de servicios, sobre todo las actividades relacionadas con el turismo, ha sido el principal promotor del aumento del empleo en las Antillas Neerlandesas y del número de mujeres en el mercado de trabajo.

- La población activa de las Antillas Neerlandesas se calcula en 87.765 personas, de las cuales 45,11% son mujeres.

Cuadro 13

Desglose del mercado de trabajo en las Antillas Neerlandesas

	Total	Hombres	Mujeres
Fuerza laboral	87 765	48 176	39 589
Personas con trabajo	74 322	42 339	31 983
Personas que buscan empleo	13 434	5 828	7 606
Tasa de desempleo	15,3%	12,0%	19,2%

Fuente: Oficina Central de Estadística, Censo de orientación estadística, 1992.

El número de mujeres con trabajo era algo mayor que en años anteriores, pero su mayor participación en el mercado laboral todavía se ha visto entorpecida por una serie de circunstancias socioeconómicas. Dado que la tasa de desempleo es más alta entre las mujeres que los hombres, se debe dar preferencia a la mujer al formular políticas. Hasta ahora, cualquier referencia a la mujer en la política laboral ha tendido a ser muy restringida y parte de un todo.

Medidas que podrían fortalecer la situación de la mujer en la vida socioeconómica

La seguridad social durante el desempleo

El Ministerio de Asuntos Sociales de los territorios insulares brinda orientación, asistencia social y prestaciones por desempleo a quienes están desempleados o no son empleables y están necesitados. El Ministerio también lleva a cabo actividades destinadas a prevenir desventajas sociales adicionales y aconseja a los necesitados en materia de prestaciones que les permitan ser autosuficientes e independientes de la asistencia del gobierno.

La política del Ministerio no discrimina sobre la base del sexo en forma alguna. No obstante, la mayoría de sus clientes son mujeres. Si bien reconoce que el desarrollo de la mujer en las Antillas Neerlandesas ha mejorado considerablemente el último decenio, el Ministerio se apresura a señalar que este desarrollo todavía no ha beneficiado a todas las categorías de mujeres. Por tanto, se está prestando especial atención a las mujeres con niveles de instrucción más bajos y a las mujeres y muchachas desempleadas. Se están organizando proyectos para ayudar a estos grupos vulnerables. Un comité de "La mujer y el trabajo" se ocupará sobre todo de la mujer que depende de los servicios sociales, a fin de asegurar que puedan adquirir los conocimientos que necesitan para iniciar sus propios proyectos. Esta tarea se lleva a cabo con un criterio integral, que toma en consideración todos los aspectos de la vida de la mujer y los obstáculos a los que tiene que hacer frente.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está preparando folletos en los que se ofrece información clara y simple sobre disposiciones laborales legales. Ya se han publicado varios sobre salario mínimo en los diversos territorios insulares, el uso indebido de los contratos de empleo temporales, el plan de "cessantia" y el plan de asistencia jurídica gratuita.

Las pensiones

Últimamente se han efectuado una serie de importantes enmiendas de la legislación del seguro social de las Antillas Neerlandesas, en particular las Ordenanzas nacionales sobre pensión de vejez, prestaciones a viudas y huérfanos y prestaciones por enfermedad.

La pensión de vejez da a la mujer casada más independencia

Hasta finales de 1995, cuando un hombre casado llegaba a la edad de la jubilación (60 años), recibía la pensión correspondiente a los casados, independientemente de la edad de su esposa. Sin embargo, una mujer casada no solía tener derecho a una pensión de vejez. Sólo se le concedía la pensión de vejez al llegar a la edad de la jubilación si su marido tenía menos de 60 años. Esta norma cambió en enero de 1996 para hacer a la mujer independiente: a partir de ahora, toda persona que llega a la edad de la jubilación tiene derecho por sí misma a la pensión de vejez. La cuantía de la pensión es la misma que la que recibían antes los solteros.

Otra modificación ha sido la prestación que se paga al fallecer una persona para contribuir a sufragar los gastos del funeral. Esta prestación ha aumentado de tres a cuatro meses la pensión de vejez.

Se han adoptado medidas transitorias para las categorías de mujeres adversamente afectadas por las nuevas disposiciones.

Las prestaciones a viudas y huérfanos son acordes con las convenciones internacionales

La Ordenanza sobre prestaciones a viudas y huérfanos ha sufrido varias enmiendas para conciliarla con las convenciones internacionales. Durante algunos años, el plan de seguridad social bancaria ha pagado pensiones a viudos y a huérfanos de madre que todavía tenían padre. En el futuro la pensión de orfandad se pagará también a los niños que puedan demostrar haber vivido como miembros de la familia de la persona fallecida. Con estas medidas, se adapta la ley a los criterios actuales.

La desigualdad del trato dispensado al hombre y la mujer y a los hijos legítimos e ilegítimos con arreglo a la Ordenanza nacional sobre prestaciones a viudas y huérfanos quedará eliminada. Actualmente, en la Ordenanza no se contempla la posibilidad de conceder pensión al viudo de una mujer asegurada con arreglo a este plan. Por tanto, se propuso establecer la pensión de los viudos. También desaparecerán las diferencias entre hijos legítimos e ilegítimos.

La ampliación del plan de prestaciones por enfermedad

La Ordenanza nacional sobre prestaciones por enfermedad ha sufrido cuatro importantes enmiendas. Anteriormente, sólo el empleado estaba asegurado. Con la entrada en vigor de las enmiendas, el 1 de marzo de 1996, se extiende la cobertura a los miembros de su familia. Para estos fines, se entiende por miembros de la familia al cónyuge legítimo y los hijos del empleado asegurado. Los hijos incluyen los legítimos, legitimados, adoptivos y acogidos, así como los niños que viven como miembros de la familia del empleado. Para tener derecho a este seguro, el empleado paga una prima equivalente al 2,1% de su salario bruto. El territorio insular también contribuye el 2,1%.

El patrono descuenta en nómina la contribución del empleado y la remite al plan del seguro bancario por referencia a un formulario. En caso de enfermedad, el plan paga todos los gastos de tratamiento médico y enfermería mientras sea necesario desde el punto de vista médico. Anteriormente, las prestaciones se limitaban a dos años. Este límite de dos años se ha levantado ahora como resultado de la enmienda. Con ello también ha aumentado ligeramente la contribución del patrono de 8% a 8,3%.

La forma en que se abonan las cuotas también ha cambiado. Un patrono que está obligado a pagar cuotas no tiene que esperar a una tasación del plan del seguro bancario. En vez de ello, puede, o más bien debe, presentar él mismo una declaración dentro de los 15 días anteriores al fin del mes, en la que muestre la suma abonada por concepto de sueldo o salario. Al mismo tiempo, tiene que abonar las cuotas de las prestaciones por enfermedad y del seguro contra accidentes.

Por último, la disposición discriminatoria según la cual los casados percibían 80% del salario y los solteros 70% se ha abolido. En el futuro, todo empleado incapacitado para el trabajo tendrá derecho a 80% de su paga.

Las guarderías

Las autoridades gubernamentales no prestan a sus empleados servicios de guardería en el lugar de trabajo, en cambio, los gobiernos insulares subvencionan una serie de guarderías. Estos subsidios están condicionados, entre otras cosas, a que el personal del centro satisfaga determinadas normas mínimas de capacitación.

Como parte del proceso de independización de la mujer, el gobierno también se propone estudiar la posibilidad de:

- establecer guarderías en el lugar de trabajo;
- coordinar los horarios laboral y escolar;
- promover la participación de la mujer en la fuerza laboral mediante la adopción de horarios de trabajo flexibles y del trabajo a tiempo parcial;
- implantar la licencia paterna, y
- extender la licencia de maternidad.

Artículo 12

Según las estadísticas de mortalidad, las principales causas de muerte en las Antillas Neerlandesas son los trastornos degenerativos crónicos y los accidentes. Estas causas son, por orden descendente de importancia, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades cerebrovasculares, mortalidad perinatal y accidentes. Juntas, estas causas dan cuenta de 65% de todas las muertes acaecidas al año. De 1986 a 1992, la tasa media bruta de mortalidad por 100.000 habitantes en las Antillas Neerlandesas fue 130 para el cáncer, 65 las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares y 40 para las enfermedades del aparato respiratorio.

Una encuesta de población realizada en 1993, en la isla de Curaçao, reveló que una mayor proporción de mujeres que de hombres sufría de dolencias crónicas (65,1% frente a 50,5%). Los trastornos o dolencias más frecuentemente citadas por los encuestados eran la hipertensión, las enfermedades de las articulaciones, los mareos, los dolores lumbares crónicos y los trastornos psicosomáticos tales como la tensión o la depresión. Las personas de los estratos socioeconómicos más bajas tenían considerablemente más dolencias crónicas: la incidencia de la diabetes mellitus en la población es de 10,3%. Una de cada cinco personas (más mujeres que hombres) declararon tener problemas mentales. Existe una clara correlación entre los problemas mentales y la clase socioeconómica: la incidencia de los problemas mentales en los grupos de educación e ingreso más altos es más baja. En lo que respecta a las percepciones subjetivas de bienestar, hombres y mujeres declararon estar relativamente satisfechos de su propia salud. La condición socioeconómica no tiene aquí un papel de importancia. La sensación de bienestar disminuye con la edad.

Más de la mitad de las mujeres tenían exceso de peso (Índice de masa corpórea de más de 27,3), frente a una tercera parte de los hombres. La incidencia de la obesidad entre las mujeres aumenta con la edad. Cuanto más alta es la situación socioeconómica, más baja es la incidencia de la obesidad. La mujer consulta a su internista, dentista y especialistas con más frecuencia que el hombre. Esta conclusión es coherente con los datos sobre dolencias de la mujer. Las mujeres también ingresan en el hospital con más frecuencia que los hombres, aunque la diferencia entre los sexos en este respecto no es de consideración.

Setenta por ciento de las personas aseguradas en la categoría "pro paupere" (personas de medios financieros limitados, cuyos gastos médicos están totalmente cubiertos por el gobierno) son mujeres. En las otras formas de seguro (58,7%), la población está dividida a partes iguales entre hombres y mujeres. Un grupo reducido de personas (9,2%), en su mayoría hombres, no está asegurado.

Estos datos corresponden al territorio insular de Curaçao. Para los otros territorios insulares todavía no se dispone de datos similares.

El gasto de la atención de salud en las Antillas Neerlandesas ascendió al 10% del PNB en 1990, comparado con sólo 8,4% en 1987. El gasto medio por habitante por este concepto fue de alrededor de 1.400 FlA en 1990, frente a 1.050 en 1987. El gasto por persona asegurada en 1990 oscilaba, con arreglo a los diversos planes de financiación, entre 350 FlA y 2.000 FlA, aproximadamente.

Los gobiernos nacional e insulares juntos sufragan 70% del gasto total de atención de salud (aproximadamente, 180 millones de FlA en 1990). En las islas más pequeñas (Bonaire, San Eustasio y Saba) se asigna a la atención de salud una proporción mayor de los presupuestos insulares anuales que en las islas más grandes (Curaçao y San Martín). Esto supone entre 18% y 25% en las islas pequeñas y entre 11% y 18% en Curaçao y San Martín.

En el territorio insular de Curaçao, 14% del gasto total de atención de salud correspondió a la atención primaria (internistas, enfermería de distrito y otros servicios). El censo de 1992 reveló la presencia de 6.668 personas discapacitadas en las Antillas Neerlandesas. De ellas, 3.414 eran hombres y 3.254, mujeres.

Cuadro 14

Número de personas discapacitadas en las Antillas Neerlandesas, por edad y sexo, en 1992

Sexo	Edad		
	0-29	30-59	>60
Hombres	928	1 236	1 250
Mujeres	650	939	1 665
Total	1 578	2 175	2 915

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Ambiental, Documento de política "La atención de los discapacitados", A.N. 1994 a 2004.

En todas las islas de las Antillas Neerlandesas se prestan servicios especiales a los discapacitados. Curaçao, la mayor de las islas, es la mejor dotada en este aspecto. Dispone, entre otras cosas, de instalaciones para pacientes internos con minusvalías físicas o mentales graves, centros semi-residenciales, como los hogares para discapacitados mentales, así como servicios de atención de salud ambulatoria en forma de enfermería del distrito y otros servicios prestados por organizaciones privadas, por ejemplo, centros de actividades diurnas y guarderías para niños. Además, existen servicios auxiliares (limitados) para ayudar a los discapacitados a participar eficazmente en la sociedad, por ejemplo, en los sectores de educación y empleo (lugares de trabajo y residencia vigilados, modificaciones de la vivienda y los medios de transporte).

También existen centros ortopédicos que proporcionan aparatos ortopédicos y de otro tipo a los discapacitados. El Ministerio de Asuntos Sociales financia aparatos especiales para estas personas, como prótesis, sillas de ruedas y equipo técnico de enfermería. Para mejorar la suerte de los discapacitados, muchos de los cuales están en una situación económica precaria, el gobierno ha adoptado medidas tendientes a eximir el equipo auxiliar para los discapacitados de los derechos arancelarios o asignarles una categoría arancelaria más baja.

Todavía queda mucho por hacer para mejorar la ayuda que se presta a los discapacitados en general, por ejemplo, en los sectores de educación (educación especial) y empleo, a fin de que puedan mejorar su situación en la sociedad. En lo que se refiere a la participación en la vida social, la sociedad en general ha tendido a estar más consciente de los problemas de los discapacitados y a mostrar una mayor aceptación en los últimos años. También se observa una notable tendencia por parte de los discapacitados mismos a participar de forma más activa en la vida cultural (por ejemplo, visitas o participación en acontecimientos culturales, entre ellos los músicos).

La infraestructura actual no toma demasiado en consideración las necesidades de los discapacitados. Prueba de ello es la limitada movilidad que les imponen la falta de transporte público y pavimentación adecuados, la dificultad del acceso a edificios públicos (escaleras y bordillos) y la falta de lavatorios especialmente adaptados.

Los aspectos básicos de la política de salud del gobierno son los siguientes:

- garantizar la calidad y accesibilidad de la atención, con sujeción a las posibilidades financieras del país;
- lograr un reparto equilibrado de los servicios;
- coordinar y controlar el aumento de la oferta y la demanda de servicios.

La política de atención de salud se basará en un sistema coherente de leyes. Los principios de política consignados supra se aplican por igual a hombres, mujeres y niños.

Con miras a la futura la adopción de un seguro general de enfermedad, se ha puesto en marcha un proceso para incluir en las lista de personas aseguradas a los miembros de la familia (la esposa y los hijos) de las personas cubiertas por el plan de seguro bancario. Hasta ahora, este grupo había estado cubierto "pro paupere" o por seguros particulares o carecía de seguro.

Las autoridades han señalado que se deben redoblar los esfuerzos para facilitar información sobre la atención de salud. La mayoría de las actividades en este sector están organizadas por voluntarios o por organizaciones benéficas y están vinculados a asociaciones que representan los intereses de determinados grupos de pacientes (de cáncer, enfermedades cardiovasculares o renales, etc.). Las autoridades del gobierno central han establecido recientemente un comité intersectorial encargado de asesorar al gobierno en relación con una política integral de información y educación en materia de salud. También se está debatiendo con el sector docente la posibilidad de incluir en el programa de estudios como asignatura obligatoria la información y educación en atención de salud (bajo la categoría de cuidados).

Los datos censales muestran que las mujeres de las Antillas Neerlandesas de más de 15 años tienen un promedio de 2,24 hijos. Por término medio, en todos los territorios insulares, las mujeres desempleadas y las que no forman parte de la fuerza laboral suelen tener más hijos que las que trabajan. De igual modo, las mujeres sin ninguna instrucción o con nivel de instrucción bajo tienen, por término medio, más hijos que las que tienen un nivel de instrucción muy alto. Las mujeres de 15 años en adelante, de las categorías de instrucción más bajas (es decir, sin ninguna instrucción), tienen un promedio de 3,21 hijos, frente a 1,01 correspondiente a las mujeres del mismo grupo de edad, pero del nivel de instrucción más alto. La política oficial de control de natalidad no está, evidentemente, teniendo ningún efecto en las mujeres de las clases socioeconómicas más bajas, aun cuando tienen libre acceso a información y a anticonceptivos gratuitos que les proporciona la Fundación de Planificación de la Familia. Por conducto oficial, y en cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se facilitan preservativos gratuitos a la población, como parte de la lucha contra la propagación del SIDA. Se necesita más información sobre el uso de anticonceptivos y la actitud general respecto a ellos.

En las Antillas Neerlandesas no se permite el aborto y no se dispone de datos oficiales sobre la escala en que se produce. Ahora bien, podemos suponer sin temor a equivocarnos que su número no es bajo, dado el uso limitado de anticonceptivos y el bajo índice de natalidad.

Existen varias organizaciones gubernamentales y privadas a las que puede acudir la mujer en busca de asesoramiento, a título gratuito u oneroso, en relación con el embarazo y la maternidad. El centro que presta servicios más completos es el centro de información sobre sexualidad y embarazo de la organización de enfermería del distrito conocida como "Neutrales Wijkverpleging" (Fundación Infese), de la clínica de maternidad del territorio insular de Curaçao. Los clientes pueden obtener información y asesoramiento gratuitos. El centro publica una serie de folletos sobre distintos temas. Los folletos se sirven de ilustraciones para explicar los distintos aspectos del embarazo de una forma muy clara. Algunos de los temas tratados son el curso del embarazo, la nutrición durante el embarazo, la atención prenatal y la lactancia materna. Una característica importante de esta información es que se presenta en el idioma nativo: papiamento, ya que es el que mejor se comprende (el resto de la información disponible proviene en su mayor parte del extranjero). Una desventaja de esta información es que está orientada principalmente a las clientas de la clínica de maternidad y, por tanto, no llega a todas las mujeres. El Ministerio de Salud y Protección Ambiental distribuirá la información a las otras islas en cooperación con la Fundación Ifese.

En 1995 se empezó a celebrar en las Antillas Neerlandesas la semana de la lactancia materna, del 1 al 7 de agosto. El Ministerio de Salud y Protección Ambiental está prestando apoyo a la Fundación Leche di Mama, que promueve la lactancia materna en las Antillas Neerlandesas.

En teoría, todas las mujeres de las Antillas Neerlandesas tienen derecho a exámenes prenatales durante el embarazo. El gobierno corre con los gastos de los exámenes de las mujeres pobres. Por diversas razones, no se ha hecho pleno uso de este servicio. Probablemente, la comunidad no reconoce suficientemente la importancia de la buena atención prenatal. También es posible que todavía se observen muchas prácticas tradicionales y que a veces se busque el consejo de parientes de más edad (madres y abuelas).

Los embarazos de adolescentes (de 12 a 19 años) está aumentando. En el período de 1990 a 1992, las madres adolescentes respondieron de 8% a 12% de todos los nacimientos ocurridos en el territorio insular de Curaçao.

Cuadro 15

Número de nacimientos a madres adolescentes

1991				
Edad	12-17	18-19	Total	
Casada	10	30	40	12,90%
Soltera	96	174	270	87,10%
Total en 1991	106	204	310	10,32%
1992				
Edad	12-17	18-19	Total	
Casada	6	19	25	7,46%
Soltera	125	185	310	92,54%
Total en 1992	131	204	335	12,09%
1993				
Edad	12-17	18-19	Total	
Casada	2	19	21	12,92%
Soltera	144	184	328	87,08%
Total en 1993	146	203	349	12,16%
1994				
Edad	12-17	18-19	Total	
Casada	5	12	17	4,72%
Soltera	152	191	343	95,28%
Total en 1994	157	203	360	12,36%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Ambiental.

Cuadro 16

Nacimientos a adolescentes en el período de 1991 a 1994

Edad	1991		1992		1993		1994	
	Casada	Soltera	Casada	Soltera	Casada	Soltera	Casada	Soltera
12	-	2	-	1	-	-	-	-
13	-	-	-	2	-	2	-	2
14	-	7	-	4	-	11	-	8
15	-	16	-	21	-	21	-	30
16	3	27	2	38	2	39	1	46
17	7	44	4	56	-	71	4	66
18	6	83	7	67	9	82	6	85
19	24	91	12	118	10	102	6	106
Total	40	270	25	307	21	328	17	343

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Ambiental.

La tasa de mortalidad perinatal por 1.000 nacimientos vivos en las Antillas Neerlandesas fue 14,78 en 1993, comparado con 19,74; 23,78 y 25,95 en 1992, 1991 y 1990, respectivamente. La alta tasa de mortalidad perinatal se suele atribuir a dos causas principales: el hecho de que la mujer no busca asistencia médica a tiempo (en muchos casos, sólo después de la 34 semana de gestación) y la irregularidad con que acude a los exámenes prenatales. La alta tasa de mortalidad perinatal no está limitada a ningún grupo determinado, sino que ocurre en todos los sectores de la población. La atención prenatal está mejorando con la nueva "cartilla del embarazo" (Sistema Informático Perinatal, SIP), en la que se registran todos los pormenores del embarazo desde el momento del primer examen prenatal. Este sistema permite establecer un registro uniforme para la atención obstétrica. Las autoridades antillanas están trabajando en este aspecto con el Centro Latinoamericano de Perinatología (CLAP) y la OPS.

Los servicios municipales de salud de los territorios insulares distribuyen leche gratuita a las madres de recién nacidos con derecho a prestaciones (portadoras de la tarjeta "pro paupere").

En lo que respecta a la violencia contra la mujer, en el primer semestre de 1995 se denunciaron 16 casos a la policía de Curaçao, frente a un total de 20 en 1994. En el mismo período, también se registraron cinco casos de atentados contra el pudor en las personas de niños acogidos en hogares de guarda, hijastros o pupilos, comparado con dos casos en 1994. En el primer semestre de 1995 se produjeron 132 agresiones contra la mujer y 77 con armas de fuego. En el mismo período se denunció el asesinato de una mujer (a manos de una pareja celosa).

Antes de julio de 1995 se registraron en las Antillas Neerlandesas 692 casos de VIH seropositivos. De ellos, 396 eran hombres y 296, mujeres. El número acumulativo de pacientes de SIDA en junio de 1993 era 157, de los cuales 101 hombres, 53 mujeres y tres niños. La relación hombre-mujer enfermos de SIDA es de 1,9.

En 1992, el gobierno de las Antillas Neerlandesas publicó un documento de política sobre el SIDA, en el que se anunciaba el establecimiento, con carácter de urgencia, de programas eficaces de información y prevención. También se ponía de relieve la importancia de una adecuada asistencia y atención a los pacientes de SIDA y se alentaba la investigación en apoyo de la política. Se subrayaba asimismo la necesidad de mejorar el registro de los casos de SIDA. En todas las islas existen programas de prevención y en algunas se ofrecen al público en general servicios de asesoramiento y facilidades para someterse a pruebas de detección (en San Martín). Desde mediados de 1995 existe en todo el país un sistema de registro de SIDA.

Cuadro 17

Casos acumulativos de VIH positivos, por isla y sexo (1986 a julio de 1995)

Isla	Hombres	Mujeres
Curaçao	242	180
Bonaire	5	3
San Martín	142	110
San Eustasio	4	2
Saba	3	1
Total	396	296

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Ambiental.

Cuadro 18

Casos acumulativos de SIDA en junio de 1993, por sexo

Hombres	101
Mujeres	53
Lactantes	3
Total	157
Relación hombre/mujer	1,90

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Ambiental.

Artículo 13

Las prestaciones socioeconómicas

Hacia finales de noviembre de 1994, el Parlamento de las Antillas Neerlandesas aprobó el anteproyecto de Ordenanza Nacional sobre el impuesto de la renta. Esta ordenanza se conoce comúnmente como el proyecto de ley para independizar a las mujeres casadas que trabajan. Aunque éste es, efectivamente, un aspecto importante del proyecto de ley, que adquirió fuerza de ley el 1 de enero de 1995, el resto de sus disposiciones son también de gran interés para el contribuyente. Estas disposiciones son las siguientes:

A. La aplicación de la tasa impositiva de casados y solteros

B. El plan de prestaciones por hijos a cargo

C. El plan de hijos en la enseñanza superior

Para impedir que la mujer abandone anticipadamente el mercado de trabajo, se han enmendado la Ordenanza nacional sobre el impuesto de la renta 1943 (P.B. 1956, No. 9) y la Ordenanza nacional del impuesto sobre sueldos y salarios 1976 (P.B. 1975, No. 254). Con arreglo al sistema tributario anterior de las Antillas Neerlandesas, el ingreso de una pareja casada se gravaba conjuntamente. Este sistema se ha reemplazado ahora por otro que permite la tributación separada por el ingreso de la mujer. En general, cuanto más alto es el ingreso de la mujer más ventajas le reporta este sistema. Muchas mujeres casadas trabajan fuera del hogar. Como el ingreso que perciben por ese trabajo se agregaba al de su marido para el cálculo del impuesto sobre la renta, después de las deducciones fiscales a tasas progresivas, su ingreso era bastante inferior al de sus compañeras solteras que realizaban un trabajo idéntico. Por motivos presupuestarios se ha decidido implantar el nuevo sistema por etapas. Por consiguiente, la situación de la mujer casada respecto al ingreso percibido será plenamente independiente sólo dentro de cuatro años, es decir, en 1998.

No existe discriminación perceptible en la concesión de crédito financiero. Ahora bien, no existen incentivos, como subsidios, para la mujer que desea montar su propio negocio.

Artículo 15

La igualdad ante la ley

En relación con este tema, se deben consultar las observaciones del informe inicial.

Artículo 16

En abril de 1995, el "Sentro pa Desaroyo di Hende Muhe" (SEDA) presentó una propuesta al Parlamento de las Antillas Neerlandesas para enmendar el Código Civil en lo que se refiere a derecho de la familia y derecho del individuo, de manera que se autorice a los tribunales a establecer la paternidad. Uno de los fines de la propuesta es eliminar un motivo importante de la discriminación de que son objeto actualmente los hijos ilegítimos no reconocidos. Su desventaja en relación con los hijos legítimos y los hijos reconocidos se refleja en cuestiones tales como las anotaciones en el certificado de nacimiento, el derecho de sucesión y el derecho a pensión para alimentos. Además de las consecuencias legales de la distinción actual, existen otros efectos sociales de gran transcendencia para los niños que se encuentran en esta situación, que tienen que resignarse a no ser parte de la vida familiar del padre natural. El proyecto de ley pertinente está en estudio en el Parlamento.

La Comisión del Nuevo Código Civil está ahora estudiando el derecho de la familia y el derecho del individuo y se ocupará de todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio. En otros aspectos, se deben consultar las observaciones formuladas en el informe inicial.